



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2020-MDC/CM

Camanti, 11 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

VISTOS:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2020, Informe N°028-2020/E-DC/MDC/AWMQ, Informe N°0025-2020-MDC-GM de fecha 11 de junio del 2020, y el Informe Legal N°025-2020-ALE-MDC de fecha 11 de junio del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el INFORME 25-2020-MDC-GM de Gerencia Municipal pone en conocimiento la adquisición que ha realizado la Municipalidad Distrital de Camanti de 200 unidades de pruebas rápidas para descartar de coronavirus (Covid -19); que se tiene el comunicado oficial de la Dirección Regional de Salud de Cusco, indica que los únicos autorizados para el uso y administración de pruebas rápidas para el Covid -19 son los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y los laboratorios autorizados para el uso de análisis clínicos, en este entender el único autorizado en el Distrito de Camanti es el Centro de Salud con sede en Quincemil- Camanti. Seguidamente hace la propuesta que se podría entregar al Centro de Salud de Quincemil Camanti para el uso y descartar de los ciudadanos del distrito que estén en situación de sospechosos en el Distrito de Camanti. • 150 unidades serán destinadas en calidad de donación a favor del Centro de Salud de Quincemil-Camanti para el uso y descartar de los ciudadanos del distrito que estén en situación de sospechosos en el Distrito de Camanti. • 50 unidades serán destinadas en calidad de custodia al Centro de Salud de Quincemil-Camanti, siendo destinados únicamente para el personal que trabaja en la Municipalidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial 139-2020-MINSA que aprueba el documento técnico: prevención y tratamiento de personas afectadas por Covid-19 en el Perú, posteriormente fue modificado por la Resolución Ministerial 209-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial 240-2020-MINSA y finalmente la Resolución Ministerial 375-2020-MINSA que aprueba el tratamiento ambulatorio para las personas afectadas por el Covid -19 en el Perú.

Que, como se tiene de público conocimiento a nivel mundial, la humanidad vive una pandemia de Coronavirus (Covid-19) y que viene afectando gravemente la salud a nivel mundial, en el Perú, Departamento de Cusco y también viene afectando a los pobladores del Distrito de CAMANTI, es así urge la necesidad de salvaguardar la salud de los ciudadanos del Distrito de Camanti, para ello que requiere una pronta atención de diagnóstico rápido y efectivo desde los primeros síntomas de contagio de Covid -19, es por ello que el gobierno a través de



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 281-2020-MINSA en el numeral 6.1 autoriza a las instituciones públicas comprar pruebas rápidas para Covid-19 a efecto que las mismas sean aplicadas en la vigilancia, prevención y control de la salud de sus trabajadores (...), sin embargo, también se puede adquirir pruebas rápidas para la atención de los pobladores del distrito con el objetivo supremo de salvaguardar y salvar el derecho a la salud de todos los pobladores del Distrito de Camanti.

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9, establece que corresponde al Concejo Municipal: 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Y estando su concordante el artículo 56 de la Ley N° 27972 y el artículo 1814 del Código Civil (...), que regula el depósito-custodia de los bienes públicos, para ello se requiere hacer la entrega de las pruebas rápidas de Covid -19 al Centro de Salud de Camanti.

Que, mediante Informe Legal N°025-2020-ALE-MDC, de fecha 11 de junio del 2020; Asesoría Legal opina que, en este orden de ideas, es necesario que SESIÓN DE CONCEJO autorice la donación de 150 pruebas rápidas para Covid -19 a favor del Centro de Salud Quincemil- Camanti, que serán destinados y utilizados a favor de la población del Distrito de Camanti y además se autorice la entrega en custodia de 50 unidades de pruebas rápidas de Covid -19 entregándose en custodia del Centro de Salud de Quincemil- Camanti que serán destinados para los trabajadores públicos de la Municipalidad Distrital de Camanti.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN de 150 unidades de pruebas rápidas Covid -19 a favor del Centro de Salud de Quincemil-Camanti, para el uso y descarte de los ciudadanos del distrito que estén en situación de sospechosos de Covid -19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la entrega en calidad de CUSTODIA 50 unidades de pruebas rápidas Covid -19 a favor del Centro de Salud de Quincemil-Camanti, para el uso y descarte del personal que trabaja en la Municipalidad Distrital de Camanti.

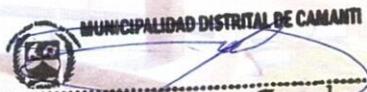
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad distrital de Camanti, solicitar el informe final al Jefe del Centro de Salud de Camanti, con la única finalidad de dar cuenta al Concejo Municipal.

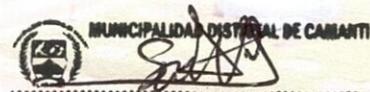
ARTÍCULO CUARTO. - PONER de conocimiento a la Dirección Regional de Salud-Cusco, Red de Servicios de Salud Cusco Sur y al Jefe del establecimiento de salud Quincemil, para que procedan a realizar la aceptación de donación.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE a Relaciones Públicas para la publicación del acuerdo de concejo en el Periódico Mural, Portal electrónico y Página Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641